

## **Normativa de las guardias médicas de los facultativos residentes**

1. El horario de las guardias médicas de manera global, es:
  - Días laborables: de lunes a viernes, de 15h a 8h.
  - Sábado, domingo y festivos: de 9h a 9h del día siguiente.
2. La asistencia a la guardia es obligatoria y la ausencia, sin ninguna justificación, es una falta grave. Si por algún motivo no se puede asistir, se deberá justificar al jefe de guardia a primera hora de la mañana y presentar posteriormente el justificante correspondiente (se puede enviar por fax o correo electrónico, con el justificante adjunto) y presentar el original el primer día de la incorporación al centro.
3. Desde el mes de octubre de 2008, la ubicación de los médicos residentes en las guardias será en las diferentes áreas del Servicio de Urgencias, para todas las especialidades. Por tanto, todos los facultativos residentes han de estar durante la guardia en el área de Urgencias que corresponda.

Esto favorece una mejor dinámica en el Servicio de Urgencias y de esta forma los que hacen guardias de especialidad pueden atender directa e inicialmente sus enfermos. Además, se agiliza el proceso diagnóstico y el tratamiento, igual que la indicación de alta o ingreso. Todo esto hace que mejora la carga asistencial de urgencias.

4. Hay dos 'pool' troncales de guardia:
  - 'Pool quirúrgico': formado por todos los residentes de primer año de especialidades quirúrgicas (R1). También forman parte los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria integrados en nuestro centro.
  - 'Pool médico': formado por todos los residentes de primer y segundo año especialidades médicas (R1 y R2). También forman parte los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria integrados en nuestro centro.
5. Hay un 'pool' de residentes grandes a Nivel II de Medicina, que cubre esta área, así como las guardias correspondientes del Servicio de Medicina Interna.
6. Dependen del coordinador de urgencias las guardias troncales, tanto del 'pool' quirúrgico (R1) como del 'pool' médico (R1 y R2).
7. Hay un facultativo responsable de las guardias de los residentes grandes de Medicina (Nivel II y especialidad de Medicina Interna), que estructura y supervisa las guardias, para que siempre estén todos los puestos cubiertos y con una distribución equitativa. Este facultativo responsable está siempre con relación directa con el coordinador de Urgencias.
8. El número de guardias que hay que realizar mensualmente depende de las directrices establecidas en cada momento por la Dirección Médica, de acuerdo

con la Comisión de Docencia, tal y como establece el Real Decreto 1146/2006. En función del año de residencia, el número de guardias que se tienen que realizar mensualmente puede cambiar. La relación de guardias intersemanales es del 70% y del 30% en fines de semana y festivos. Hay que intentar mantener un equilibrio, a pesar de tener en cuenta que el realizar el cómputo semestral no se puede superar el número máximo de guardias establecidas en el HUB.

Se tiene que conseguir un reparto equitativo todos los meses del año, para mantener una contante y correcta formación. Esta normativa se ha hecho siguiendo las directrices del Real Decreto 1146/2006, del 6 de octubre, por el cual se regulan los aspectos laborales de los médicos residentes, donde su artículo el quinto, regula el número máximo de horas que hay que trabajar en cómputo semestral.

9. Hay que mantener diariamente el número establecido de residentes, en cada grupo o 'pool' de guardia.
10. A partir de R", para las especialidades quirúrgicas y de R·, para las especialidades médicas, se hace guardia de especialidad, atendiendo los pacientes propios de cada especialidad, tanto del Servicio de Urgencias como en cualquier planta de hospitalización.
11. Las guardias de especialidad y las horas de jornada especial de cada residente dependen del jefe de servicio y son pactadas con el propio servicio y consensuadas con los tutores docentes, como garantía del mantenimiento del nivel de calidad de la docencia, respetando siempre el número máximo anual de horas de guardia establecido en el HUB.
12. El aviso de asistencia urgente a cualquier paciente hospitalizado se realiza mediante el sistema buscapersonas y después efectuando la asistencia urgente a este paciente, se tiene que retornar al lugar de urgencias asignado, para continuar la actividad asistencia de la guardia.
13. Las guardias de 'pool' que dependen del Servicio de Urgencias, saldrán programadas trimestralmente.
14. Comunicar todos los cambios de guardia (que se tendrá que firmar en el libro correspondiente), con tiempo suficiente, tanto en la Secretaría del Servicio de Urgencias como en la del Servicio correspondiente, para que salga correctamente programado en la lista de guardia diaria.

Quien haya firmado el cambio es el responsable de realizar la guardia correspondiente. Para poder solucionar estos temas y otros imprevistos (inicio de enfermedad, problemas familiares, etc.). Hay una lista de imponderables con todos los facultativos residentes de cada 'pool' que cubrirán estas ausencias, obligatoriamente, por asignación correlativa.